



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 26 FEB. 2009

VISTOS:

La Carta N° 011-2009-CJT de fecha 11 de Febrero de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la Carta N° 012-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 16 de Febrero de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 42-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 23 de Febrero de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 88-2009-GRC/GRI-OC de fecha 23 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 242-2009-GRC/GAJ/WVL de fecha 25 de Febrero de 2009, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta Notarial N° 025-2009-CSJT de fecha 25 de Febrero de 2009, el Informe N° 052-2009-GRC-GRI-OC-MUPV de fecha 26 de Febrero de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, el CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Enero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta y nueve (69) días calendario, debido a la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 29 de Enero de 2009;

Que, mediante Carta N° 012-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 16 de Febrero de 2009, el Jefe de la Supervisión, recomienda que se conceda la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y nueve (49) días calendario para continuar con la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 42-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 23 de Febrero de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que se debe conceder la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, sin reconocimiento de



mayores gastos generales, con lo cual conjuntamente con la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 ya aprobada por veinticinco (25) días calendario, cubriría el total requerido por la causal de la aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 88-2009-GRC/GRI-OC de fecha 23 de Febrero de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Carta N° 025-2009-CSJT de fecha 25 de Febrero de 2009, el Representante Legal de Consorcio San Judas Tadeo expresa la renuncia al cálculo y cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada;

Que, mediante Informe N° 242-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 25 de Febrero de 2009, el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Gerencia Regional de Infraestructura debe emitir la resolución correspondiente al pedido de Ampliación de Plazo N° 02 del contratista Consorcio San Judas Tadeo;

Que, mediante Proveído de fecha 25 de Febrero de 2009 en el Proveído N° 235-2009-GRC/GAJ, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo requerido por el contratista;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 03 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 10 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 030-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, con RUC N° 20492012492, con domicilio en Av. 25 de Enero Mz. C, Lote 19, Urbanización Infantas, San Martín de Porras, debidamente representado por su Representante Legal **SR. REYNALDO SERNA ARBIETO**, identificado con D.N.I. N° 25516644 según Contrato de Consorcio de fecha 31 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 19 de Agosto de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por un valor referencial de S/. 1'576, 367.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Enero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 14 de Febrero de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento sesenta y nueve (169) días calendario.



Reynaldo Serna Arbieto
Gerente General Regional



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ING. LUIS SATTUT CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 FEB. 2009

CONDOMINIO SAN JULIAN TACU

[Signature]
FRANCISCO SERRA ANDRÉS

EL CONTRATISTA